

Se suscribe á este Boletín en la imprenta de su editor, calle de la Trinidad, núm. 10, á 8 rs. al mes para los suscritores de esta ciudad puesto en sus casas, y 10 los de fuera franco de porte.



Sale los martes, jueves y sábados.

Las reclamaciones deberán dirigirse á su editor, francas de porte, sin cuyo requisito no serán recibidas.

BOLETIN OFICIAL DE TOLEDO.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO.

Circular núm. 533.

Por el señor decano regente interino de la audiencia territorial de Madrid con fecha 25 de abril último se me ha comunicado la real orden que sigue:

El señor subsecretario del despacho de Gracia y Justicia con fecha 1.º del actual me dice lo que copio. = Ilmo. Sr.: Por el ministerio de Guerra se dice á este de Gracia y Justicia de real orden y para los efectos consiguientes en 22 de marzo último lo que sigue. He dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora del espediente instruido á consecuencia de una comunicacion que en 4 de marzo de 1838, dirigió á este ministerio el capitán general de Extremadura, consultando el destino que podria darse á los soldados de nuestro ejército que, habiéndose pasado á la faccion ó caído prisioneros, fueron cogidos llevando las armas en favor de los rebeldes, como igualmente á los paisanos que se incorporaron á la faccion. Enterada S. M., y en vista de lo que el tribunal supremo de Guerra y Marina en acordada de 21 de febrero próximo pasado ha espuesto sobre este asunto con presencia de las reales disposiciones dictadas hasta ahora, y de otros espedientes de igual ó semejante naturaleza promovidos por varias autoridades militares y civiles con anterioridad y posterioridad á dicha consulta, se ha penetrado su real ánimo de la necesidad de dictar una resolucion que habida consideracion al estado actual de la lucha que sostiene la nacion, evite ulteriores consultas y reclamaciones de la misma especie, y no pudiendo perder de vista que mientras no se acabe de conseguir la completa pacificacion del reino, objeto constante de sus incesantes desvelos, es preciso que haya prisioneros, que estos tengan un destino que les prive de la libertad

con que podrian, uniéndose á las facciones que aun existen, escitar el fuego de la rebelion, aumentando sus filas, y que algunos de ellos han de responder ante los tribunales de su comportamiento anterior á la época en que tomaron las armas contra el Gobierno legitimo, se ha servido S. M. resolver por punto general, de conformidad con el parecer del tribunal supremo de Guerra y Marina, que debiendo cumplir exactamente el convenio celebrado en 1.º y 3 de abril de 1839 entre los gefes superiores de las fuerzas beligerantes que operaban en los reinos de Aragon y Valencia, como igualmente el celebrado en Vergara entre el señor capitán general duque de la Victoria, y el teniente general conde de Casa-Maroto, se proceda segun lo estipulado en ambos convenios con los individuos que están comprendidos en ellos que los que en calidad de prisioneros de guerra quedan en los depósitos permanezcan en los mismos esperando el cange, ó la suerte que les toque por la conclusion de la guerra, y finalmente que sean entregados á los jueces de sus causas los prisioneros que fuesen reclamados por delitos anteriores á su pase á la faccion. = Lo que traslado á V. S. de real orden comunicada por el señor ministro de Gracia y Justicia para los efectos correspondientes."

La que he dispuesto insertar en este Boletín para su publicidad, conocimiento y cumplimiento de quien corresponda. Toledo 6 de mayo de 1840. = Francisco de Galvez.

COMANDANCIA GENERAL.

Capitanía general de Castilla la Nueva. = E. M. = 4.ª seccion. = El Excmo. Sr. secretario de estado y del despacho de la Guerra en real orden de 28 de abril último me dice lo que copio. = Excmo. Sr.: He dado cuenta á S. M. de cuanto manifiesta V. E. en su comunicacion de 9 del actual, relativa á exigir la diputacion provincial de Cuenca que una compa-

ña de esta denominacion alli existente esté exclusivamente á sus órdenes, con cuyo motivo pide V. E. una resolucion acerca del particular, habiendo prevenido en el interin que dicha fuerza quede á las órdenes del comandante general; y S. M. enterada se ha servido aprobar la determinacion de V. E., resolviendo al propio tiempo que no siendo la fuerza de que se trata mas privilegiada que la Milicia nacional movilizada que se halla á las órdenes del gefe militar del distrito quede á las del gefe superior militar del punto donde se halla, mucho mas cuando toda fuerza armada mientras lo está, solo puede depender de la autoridad militar, careciendo por lo tanto de fundamento la propuesta de la diputacion provincial. = De real orden lo digo á V. E. para los fines consiguientes. = Lo que traslado á V. S. para su conocimiento en los casos que puedan ocurrir. = Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de mayo de 1840. = Alejandro Gonzalez Villalobos. = Sr. comandante general de Toledo. = Es copia. = Manuel Bausá.

Siendo frecuente la remision que hacen á esta comandancia general de mi cargo, los individuos que se encuentran en espectacion de retiro y clases pasivas, de documentos de justificacion de revista, fé de existencia y otros relativos á sus sueldos y haberes, distrayendo por este medio mi ocupacion en asuntos que me son peculiares y urgentes al mejor servicio nacional, prevengo á las referidas clases, que en lo sucesivo se entiendan directamente con los respectivos habilitados de aquellas á quienes dirigirán los expresados documentos de existencia y revistas para los efectos consiguientes. Toledo 7 de mayo de 1840. = Manuel Bausá.

JUNTA DE ENAGENACION DE EDIFICIOS Y EFECTOS DE CONVENTOS SUPRIMIDOS DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

ANUNCIO. Habiéndose solicitado la adquisicion á censo redimible del solar que ocupa en la villa de Brozas el edificio ruinoso que fue convento de monjas de los Remedios con su corral, sito á un extremo de la poblacion, fue tasado todo en la cantidad 10.000 rs. En consecuencia, esta junta ha acordado se saque á pública subasta con arreglo á las reales órdenes que rigen en la materia, fijándose para su remate el dia 31 de mayo próximo, de diez á doce de su mañana en los estrados de la intendencia donde celebra sus sesiones esta corporacion. El pliego de condiciones estará de manifiesto en su secretaria desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial para que puedan enterarse las personas que gusten hacer proposiciones. Cáceres 28 de abril de 1840. = El presidente, Caballero. = Por acuerdo de la junta, Manuel Chamarro, secretario.

OTRO. Habiéndose solicitado la adquisicion de los útiles y demas efectos de la botica del estinguido monasterio de Guadalupe, se ha procedido por peritos inteligentes al reconocimiento y tasacion de los medicamentos simples y compuestos, sus vasos, estantes y cajones que en ella existen, dando por resultado la valoracion siguiente:

Los medicamentos simples y compuestos que se hallan útiles, con sus vasos, como son redomas, frascos, botes de vidrio y de loza, un almirez de bronce peso de 78 libras, y un alambique peso de 53 id., estan regulados en totalidad, segun el pormenor que consta de la tasacion, en 1675 rs. y 24 mrs.

Los estantes y cajones se han regulado atendiendo al costo que debe producir su desarme y traslacion, en 1600 rs.

Y deseando esta corporacion sacar en beneficio del estado las mayores ventajas que sean posibles, ha acordado se saquen á pública subasta los mencionados efectos, fijando el dia 31 de mayo próximo para su remate de diez á doce de la mañana en los estrados de esta intendencia, donde celebra sus sesiones. El pormenor de los efectos, su respectiva tasacion y el pliego de condiciones estarán de manifiesto en la secretaria de esta junta desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial. Cáceres 28 de abril de 1840. = El presidente, Caballero. = Por acuerdo de la junta, Manuel Chamarro, secretario.

OTRO. En virtud de real orden de 22 de febrero último se saca á pública subasta el edificio que fue convento de Monteceli de Hoyo, bastante destruido, sito en jurisdiccion de la villa de Gata, en union de su huerta y robledal compuesto de 200 pies y un trozo de monte inulto con 175 pies de alcornoque, 3 pinos, 2 cipreces, 6 nogales y 170 castaños que circundan el convento, y 4 pequeños huertos, todo en la estension de 40 fanegas de tierra, y tasado en totalidad en 33,896 rs. vn. Al efecto ha señalado esta corporacion para su remate el dia 31 de mayo próximo, de diez á doce de su mañana, en los estrados de esta intendencia donde celebra sus sesiones. El pliego de condiciones estará de manifiesto en la secretaria de esta junta, desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial, para que las personas á quienes conviniere concurren á hacer proposiciones. Cáceres 29 de abril de 1840. = El presidente, Caballero. = Por acuerdo de la junta, Manuel Chamarro, secretario.

AVISO OFICIAL.

D. Laureano Gutierrez, del consejo de S. M., su secretario honorario de decretos, individuo de varias sociedades económicas, intendente subdelegado de rentas, correos y loterías en esta provincia &c. = Hago saber:

que por mi providencia de este día y á solicitud de la administracion de rentas se ha acordado el arrendamiento de los pastos y agostaderos en subasta de las dehesas de Carrasco, los Palacios, Finibusterre, Castilnovo y Villaverde, pertenecientes á la encomienda de Yébenes de San Juan, por tiempo de un año los pastos de Carrasco y los Palacios, que principiará á contarse desde el 25 del próximo pasado abril y cumplirá en igual día del año venidero 1841, y los agostaderos de Finibusterre, Castilnovo y Villaverde, desde citado día 25 de abril hasta San Miguel 29 de setiembre del presente año. Quien quisiere interesarse en citada subasta que se verificará bajo las condiciones sentadas en el pliego que estará de manifiesto, acuda á hacer proposiciones por la escribanía del actuario. En inteligencia que el remate se ha de celebrar en los estrados de esta intendencia el 25 del presente mes desde las diez de su mañana en adelante. Dado en Toledo á 7 de mayo de 1840.—Laureano Gutierrez.—Por mandado de S. S., José María Gallego.

Parte recibido en la secretaría de estado y del despacho de la Guerra.

Comandancia general de los ejércitos reunidos.—Secretaría de campaña.—Excmo. Sr.: Tres años consecutivos ha tenido este ejército la suerte de ofrecer un triunfo á la Reina y á la patria en los días de S. M. la augusta Reina Gobernadora.

El benemérito general Ayerve con la tercera division de su mando ha obtenido el que verá V. E. por el parte que me da, y á la letra es como sigue: — Excmo. Sr.: Reservando una hoja para esta valiente y sufrida division de mi mando, ruego á V. E. se digne recibir entero el ramo de laurel que la misma ha recogido en este día, y entusiasmada ofrece á su ilustre caudillo, que desde do quiera que se halle, siempre sabe proporcionarle ocasiones de gloria. El cumpleaños de la augusta Reina Gobernadora ha sido celebrado por estos bravos, rompiendo á viva fuerza las puertas del formidable fuerte enemigo de Ares para hacer tremolar en sus muros la bandera del segundo batallon del primer regimiento de infantería del ejército nacional.

Dije á V. E. en mi parte de ayer desde la Iglesiasuela que á las cinco de la tarde salia con el segundo batallon del Rey á incorporarme en Villafranca con la primera brigada para continuar al amanecer de hoy las operaciones que V. E. ha tenido la dignacion de confiarme; y en efecto, á las ocho de la mañana me hallaba al frente de Ares. Las dificultades que para la empresa presentaron desde luego á mi vista aquellas elevadas y escarpadas posiciones difíciles de describir, con pasos precisos, me hubiera hecho desistir, á no contar con la decision y bizarría de mis tropas, y si por otra parte no hubiese considerado que á presencia ya del enemigo, las fuerzas que V. E. tan dignamente manda, no deben retroceder. Resuelto pues, pronuncié el ataque. La fuerte posicion de mi izquierda, llamada la Muela, que

que domina el pueblo, se hallaba ocupada por el quinto batallon de Valencia: solo una subida estrecha y casi inexpugnable ofrecia, y por ella diriji mis cazadores, protegidos por los fuegos de dos piezas de la bateria de montaña, y despues por el segundo batallon del Rey, y primero de Mallorca que envié en su apoyo.

Nutrido fue el fuego que el enemigo hizo envalentonado con la fortaleza de la posicion; pero pronto conoció que nada es bastante á contener la marcha de soldados tan valientes como decididos, y vergonzosamente huyó, favorecido del terreno, en direccion de Catí. Tenia que ocupar el pueblo: el camino que á él conducia se hallaba enfilado por la fusilería de los rebeldes, y sin embargo á él marcharon los bravos cazadores, y el pueblo se ocupó encerrándose la guarnicion en el fuerte. Este, no es exageracion, Sr. Excmo., pero la posicion del castillo de Morella no se presenta mas orgullosa: mucho temí que su rendicion fuese operacion de algunos días; sin embargo establecí dos baterías de los obuses de montaña, y coloqué varias guerrillas de cazadores que hicieron constante fuego sobre él, situando ademas el segundo batallon del Infante á la derecha del pueblo, en la parte baja, por si la guarnicion intentaba la fuga, que pudiera contenerla.

Mas de tres horas se mantuvo el fuego, y nada se adelantaba; pero llenos de ardor estos valientes, despreciando la muerte que asomaba por las aspilleras del fuerte, y burlándose de las peñas que los enemigos arrojaban sobre ellos, se abalanzaron á la puerta, pronunciándose decididamente el ataque; y ¡lo creerá V. E.! sin otras herramientas que sus manos y sus bayonetas trabajaron afanosamente hasta que á impulso de sus bríos derribaron las puertas. El enemigo, aturdido á vista de este arrojo y esfuerzo, abandonó las aspilleras y se situó en lo alto de la peña. Observado por mí esto, di orden al coronel D. Ramon de la Rocha, gefe de estado mayor de la division, para que entrase con las compañías de cazadores dentro del fuerte, é intimase á la guarnicion la rendicion: así lo hizo con toda decision; pero si bien se presentaron á parlamentar, las condiciones que propusieron para la capitulacion, por considerarlas inadmisibles, las deshechó este gefe, llenando en esta parte en todo la confianza que hize de él, y dividiéndose en opiniones los enemigos, despues de haber procurado reducirlos á la razon sin conseguirlo, se decidió á continuar el ataque sin cuartel.

La entereza de este gefe evitó la mayor efusion de sangre, pues á la vista de su resolucion se le entregaron prisioneros, y entonces les otorgó algunas condiciones compatibles con el honor de las armas y los sentimientos de V. E. Cuando el espresado coronel la Ro-

cha me mandó uno de sus oficiales á decirme que el fuerte se habia rendido, le mandé la bandera del batallon del Rey para que por sus manos la colocase en los muros; pero este gefe quiso que lo hiciera por las suyas el bizarro coronel graduado Don José Fulgosio, que con la pericia y valentía que tiene tan acreditadas habia dirigido la columna de cazadores; y con este objeto, y despues de una alocucion alusiva á tan glorioso hecho, se la entregó. Este ha sido, Excmo. Sr., el resultado de la operacion de hoy. El fuerte de Ares, llave de las comunicaciones del enemigo desde la Plana á Morella, y punto en este concepto de importancia, se halla hoy en poder de las tropas del ejército que V. E. tan dignamente manda, y su gobernador coronel D. Francisco Beltran de Cabades, como la guarnicion, prisioneros, quedando tambien en nuestro poder una porcion de armas, víveres, y otros efectos, de que oportunamente remitiré á V. E. las correspondientes relaciones.

Interin la resolucion de V. E., he dejado en aquel punto al coronel Don Antonio la Plana con los dos fuertes batallones del Infante (su regimiento) para que lo conserve. El enemigo ha tenido alguna pérdida; y como tantos obstáculos no pueden vencerse sin sangre, por nuestra parte, aunque corta, la ha habido; teniendo que lamentar la suerte entre la de otros individuos de tropa del bizarro capitán de la arrojada compañía de cazadores del 2.º batallon del Rey, D. José María Barona, y entre los heridos se cuenta, con mucho sentimiento mio, pero con la esperanza de que no peligrará su vida, el capitán graduado auxiliar de estado mayor D. José Moreau, cuyo oficial merece haga de él una particular recomendacion, pues á su arrojo en la ocupacion del pueblo en que fue herido, se une la circunstancia de que hallándose destinado á la direccion general del cuerpo, y teniendo hace mas de ocho dias el pasaporte de V. E. para emprender su marcha, su delicadeza y buenos deseos le han impedido separarse de la division hasta terminar esta operacion, admitiendo yo gustoso los sucesivos que me ofreció, por ser un oficial útil y dispuesto.

Por último, Excmo. Sr., no debo concluir esta parte sin recomendar á V. E. al brigadier D. Federico Roncali, cuyo comportamiento en esta ocasion, al frente de su brigada, ha sido altamente distinguido por su valor y conocimientos que tiene tan acreditados, contribuyendo al buen éxito de la operacion: al coronel D. Ramon de la Rocha, gefe de estado mayor de la division, que ha tenido una parte muy activa en esta gloriosa jornada y en su feliz terminacion: al graduado de la propia clase D. José Fulgosio, que con tanto tino como bizarria ha dirigido la columna de cazadores: al

coronel supernumerario del regimiento de Mallorca D. Manuel la Sala, que voluntariamente y con distincion acompañó á la misma columna en todas sus operaciones: á los capitán D. Francisco Ebia y D. Vicente Garcés, de la compañías de cazadores del Infante; D. Vicente Ruiz y D. Salvador García de las de Mallorca: al teniente D. José Tejeiro, que por la muerte de su bravo capitán quedó mandando la del 2.º batallon del Rey: al de la propia clase D. Manuel Villamazares, que haciendo las funciones de ayudante de la columna de cazadores, trabajó con celo y valor sin haberse separado de su puesto, sin embargo de haber recibido una fuerte contusion; y á todos los oficiales é individuos de tropa de estas bizarras compañías.

Debo tambien hacer mencion del capitán y teniente de la batería de montaña D. José Pavia y D. Javier de Santiago, y del sargento de la misma José Lobato, que mandaron las baterías que establecí á pecho descubierto con valor y celo; y tampoco puedo dejar de hacer mencion honorífica del coronel del Infante D. Antonio la Plana; del del Rey D. Antonio Magaz; del de caballería del Príncipe D. Gines Pou; del comandante graduado gefe de estado mayor de la primera brigada D. Crispin Sandoval; y en general de todos los individuos de esta division que han tenido parte en este benemérito hecho de armas por su comportamiento. Remitiré á V. E. el estado de pérdida luego que tenga las noticias correspondientes; y me consideraria faltar á la justicia si contando con el beneplácito de V. E. no le elevase tambien oportunamente la propuesta de recompensas en favor de los que mas se han distinguido en operacion tan arriesgada como feliz ha sido su resultado.

Dios guarde á V. E. muchos años. Villafranca del Cid 27 de abril de 1840. = Excmo. Señor. = Joaquin Ayerve. = Excmo. Sr. duque de la Victoria general en gefe de los ejércitos reunidos. = Lo que tengo la satisfaccion de poner en conocimiento de V. E. á fin de que se sirva elevarlo al de S. M. Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Monroyo 29 de abril de 1840. = Excmo. Sr. = El duque de la Victoria. = Excmo. señor secretario de estado y del despacho de la Guerra

AVISO.

Quien quisiere tomar en arrendamiento para pasto y labor la dehesa titulada de la Alcantarilla, sita en el término de la villa de Mazarambroz, acuda á la contaduría de la obra y fábrica de la santa iglesia primada de Toledo, en donde se le manifestarán las condiciones.

Toledo: Imprenta del Editor D. J. de Cea